JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PROROGA No. 1

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO CULTURAL BACATÁ
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	YURY GARZÓN ROZO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.073.520.357 Funza
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
No. DE CONTRATO	CD-259-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN PROCESOS DE INICIACIÓN MUSICAL Y CORO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CENTRO CULTURAL BACATÁ Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - "AULA DE ARTE"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/16/2025
FECHA ACTA DE INICIO	4/16/2025
VALOR INICIAL	$10.318.900
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 Meses 28 Días
FECHA DE TERMINACIÓN	9/13/2025
SUPERVISOR	NESTOR JULIO HERRERA LADINO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

El Artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el Artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Que el artículo 209 ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, debido a que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) promueve la formación integral de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con los deberes sociales y que convivan en paz; para su alcance, el MEN requiere del compromiso de las entidades territoriales certificadas y de los establecimientos educativos, de tal manera que sea posible la incorporación de estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre; en este orden de ideas, se hace necesario implementar esta propuesta de formación permitiendo a los niños activar su expresividad corporal. Este proyecto busca brindar a la población de grado primero y segundo un espacio de sensibilización iniciando un proceso de exploración corporal a través de la danza folclórica. La educación artística encaminada a la danza desarrolla de manera eficaz los procesos sensoriales, interpretación flexible del entorno que lo rodea, desarrollo cerebral saludable; además, de los beneficios ampliamente conocidos como son, los físicos referentes a la coordinación, el equilibrio entre otros, y los socioemocionales tan importantes para que el estudiante aprenda el manejo de hábitos como la disciplina, la autoestima, la socialización y el manejo de la frustración.

Así mismo se benefician los grados tercero, cuarto y quinto con el programa de coro e iniciación musical y la población de secundaria con las bandas de marcha, teniendo en cuenta que este último

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionales@gmail.com

programa beneficia a los chicos interesados en el programa y dependiendo de la capacidad operativa en cuanto a la cantidad de instrumentos musicales disponibles con los que cuenta cada colegio
Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".
Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y comunicaciones y medios audiovisuales, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento y fomento cultural, patrimonio cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales, veredas y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje, así como la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge.
Que el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" refiere la meta 12"Implementar un programa de formación artística dirigido a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para lo cual en el primer semestre se estableció el convenio interadministrativo No. CD0023-2025, Proyecto Aula de Arte, suscrito entre el municipio de Funza y el Centro Cultural Bacatá, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
Se inició la ejecución del Proyecto presentándose como exitoso y pertinente dentro del ámbito escolar, logrando consolidar los procesos de formación en aula con los programas de danza en los grados 1.° y 2.° de primaria, coro en los grados 3.°, 4.° y 5.° de primaria, así como las bandas de marcha con estudiantes de primaria y bachillerato; además de las agrupaciones representativas: 12 coros representativos, 12 grupos de danza representativos y 3 bandas de marcha.
El proyecto durante este periodo ha logrado consolidarse y exponer de manera activa los avances de los procesos desde las circulaciones internas y externas en actividades culturales, muestras artísticas y conciertos, entre otros. Los cuales han beneficiado a los participantes activos de los procesos, al público general y a las instituciones. Ejemplo de ello han sido la participación de las agrupaciones en actos conmemorativos (izadas de bandera, desfiles, actos inaugurales, etc.), así como festivales y concursos, destacando el galardón del primer lugar obtenido por la Banda de Marcha de la Institución Educativa San Ramón en el II Festival Salesiano de Bandas de Marcha en Duitama Boyacá. Así como la condecoración en el segundo lugar en categoría abierta y el reconocimiento como mejor banda estudiantil Colombia, a la Banda de marcha de la Institución Educativa Departamental en el IV Concurso Nacional de Bandas de Paz Unión y Esfuerzo de Barranquilla.
Así entonces, y entendiendo que los procesos educativos, pedagógicos y formativos requieren de una continuidad con el propósito de garantizar el aprendizaje, la equidad, la inclusión y la calidad en la educación se establece una adición presupuestal y prorroga al presente contrato que permita la continuidad en la ejecución del Proyecto Aula de Arte en concordancia con los procesos académicos de las instituciones, garantizando el cumplimiento contractual del convenio, además de fortalecer los vínculos con la comunidad educativa, potenciar la visibilidad institucional y fortalecer las habilidades artísticas y de cohesión social en la comunidad estudiantil (instituciones, estudiantes y familias).
Todo ello a partir de la posibilidad de la participación de los estudiantes y las agrupaciones en las actividades como izadas de bandera, conmemoraciones, concursos y el desarrollo del Circuito coral en el marco de la semana de la música. Actividades que tendrán como propósito exponer por medio de las presentaciones y muestras, los productos artísticos alcanzados con las bandas (plan piloto de flauta), coros y grupos representativos de danza, de todas las sedes e instituciones educativas, para así consolidar los aprendizajes, habilidades artísticas y musicales alcanzadas por los estudiantes a lo largo de la ejecución del convenio.
Cabe resaltar la importancia de dar continuidad al convenio de acuerdo al calendario escolar, puesto que la participación del Proyecto fortalece las dinámicas institucionales respecto al apoyo a las actividades culturales propias de las instituciones educativas, así como de la administración municipal,

cumpliendo así con el objeto contractual de: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA. Además de buscar la continuidad de los procesos en las dinámicas educativas, artísticas y escolares, garantizando también la solidez del Proyecto frente a su ejecución en periodos posteriores.

Adicionalmente, en el tiempo de atención añadido, se permitirá la participación de las agrupaciones en procesos de circulación a nivel municipal, así como la circulación de las bandas de marcha en actividades de circulación externa a nivel nacional, posicionando de esta manera a Funza como exponente musical, artístico y cultural a nivel municipal, departamental y nacional.

Que así mismo, en el ejercicio de estos procesos de formación, se espera tener grupos consolidados para los diferentes eventos que puedan presentarse dentro de las instituciones que participan de este proyecto, y tener finalizado el programa especial proyectado para el desarrollo de esta actividad.

Teniendo en cuenta que el Centro Cultural Bacatá, como ente descentralizado, debe propender por el fortalecimiento de la cultura, el arte y la formación personal adecuada, es pertinente que la persona a contratar tenga conocimientos y experiencia en el sector artístico y cultural, con el objetivo de ejecutar este convenio con el desarrollo de actividades en formación artística de danza, iniciación musical y conformación y fortalecimiento de bandas de marcha dentro de la población escolar del municipio, para el presente contrato requiere contar con personal que tenga conocimientos como instructor de procesos de iniciación musical y coro, adquiridos mediante su experiencia y trayectoria, y complementados mediante educación no formal, que pueda brindar apoyo al desarrollo de estas actividades pedagógicas, en los grados que le sean asignados.

Para el efecto es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida.

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

-El presente documento tiene por objetivo:

1. Adicionar al contrato el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.416.393)** los cuáles serán distribuidos y pagados mensualmente como se relaciona en el ítem 2 hasta finalizar la ejecución del contrato.

1. Consecuentemente modificar las formas de pago quedando de la siguiente manera:

 - Un (1) pago del 1 al 30 de septiembre de 2025 por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.091.669)**

 - Un (1) último pago del 1 de octubre al 2 de noviembre de 2025 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($2.231.114)**

2. Prorrogar el tiempo de ejecución hasta el 2 de noviembre de 2025

3. Incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente documento

Las demás condiciones contractuales no sufren modificación alguna.

SUPERVISOR,

NESTOR JULIO HERRERA LADINO
Director de Banda

Se anexa:
Banco de proyectos
Solicitud de CDP